



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Comprometidos con la Acreditación"

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0038-2017-UTEA-R

Abancay, 08 de febrero del 2017.

VISTO:

La solicitud con registro de la Oficina de Trámite Documentario N° 42677 del 23 de diciembre de 2017, de la Mag. Estrella Rosanna Torres Prada, que solicita rectificación de la Resolución Rectoral N° 056-2016-UTEA, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con los Artículos 1° y 29 ítems 29.2 y 29.3 del Estatuto Universitario, que norman las facultades del Rector;

Que, la Ley Universitaria N° 30220 en su art. 48 establece que la investigación constituye una función esencial y obligatoria de la Universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción del conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, en especial énfasis en la realidad nacional. Para tal efecto, los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en las redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias; concordante con los artículos 102 y 103 del Estatuto de la Universidad Tecnológica de los Andes, que reconoce a la investigación como una de las funciones fundamentales, por ello está en la obligación de realizar investigación humanística, científica y tecnológica, de interés local, regional, nacional e internacional; en consecuencia, los docentes ordinarios y extraordinarios están en la obligación de realizar la investigación como parte de su tarea académica; debiendo la universidad otorgar estímulos a los docentes investigadores;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 14 de la Ley sobre Derecho de Autor, aprobado por Decreto Legislativo N° 822, los coautores de una obra colectiva se consideran conjuntamente como titulares originarios de los derechos morales y patrimoniales sobre la misma, y deberán ejercer sus derechos de común acuerdo, como el de los coautores del del Proyecto de Investigación titulado "*B-Learning-Micro fleep teaching para el desarrollo de competencias y habilidades de investigación de estudiantes de pregrado de la UTEA-2017*";

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0056-2016-UTEA-R, del 25 de noviembre de 2016, que aprueba con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, los resultados del III Concurso de Trabajos de Investigación de la Universidad Tecnológica de los Andes-Sede Central y Filiales, llevado a cabo el 23 de noviembre de 2016, por el Vicerrectorado de Investigación, cuyo resultado fue lo siguiente: APTOS. - Investigadores Principales: Mag. Braulio Pérez Campana, con 56 puntos, y Dr. Francisco Medina Raya, con 71 puntos;

Que, a través de la solicitud con registro de la Oficina de Trámite Documentario N° 42677 del 23 de diciembre de 2017, de la Mag. Estrella Rosanna Torres Prada, que solicita rectificación de la Resolución Rectoral N° 056-2016-UTEA, habiéndose omitido a los coautores del Proyecto de Investigación titulado "*B-Learning-Micro fleep teaching para el desarrollo de competencias y habilidades de investigación de estudiantes de pregrado de la UTEA-2017*" como son: Mag. Estrella Rosanna TORRES PRADA, Bach. Gonzalo SOTELO LUNA, Dr. Eduardo GARRIDO DIOSES, Ing. Luis HUANCA ASTOQUILCA, Ing. Edison CHICLLA CARRASCO, CPC. Hernán COLLADO BENITES, Ing. Eduardo CHÁVEZ VÁSQUEZ, Ing. Gianina ARANA OCHOA, Mag. Irenzon SILVESTRE MINAYA y Lic. Donato CHACCARA ARANIBAR; en consecuencia, es procedente emitir la Resolución de rectificación incorporando a los coautores de dicho Proyecto de investigación, por los considerandos arriba expuestos;

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad; y la Resolución del Comité Electoral N° 011-2015-CEU-UTEA-AB, del 28 de mayo de 2015.





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Comprometidos con la Acreditación"

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

...Viene de pág. 01 [RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0038-2017-UTEA-R] Pág. 02

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECTIFICAR la Resolución Rectoral N° 0056-2016-UTEA-R, del 25 de noviembre de 2016, emitida con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, aprobando los resultados del III Concurso de Trabajos de Investigación de la Universidad Tecnológica de los Andes – Sede Central y Filiales - 2016, llevado a cabo el 23 de noviembre de 2016, por el Vicerrectorado de Investigación, habiéndose omitido a los coautores del Proyecto de Investigación titulado, *"B-Learning-Micro fleep teaching para el desarrollo de competencias y habilidades de investigación de estudiantes de pregrado de la UTEA-2017"*, declarado como uno de los ganadores, debiéndose INCORPORAR y RECONOCER como tales a las personas que a continuación se menciona:


AUTORY COAUTORES	PUNTAJE
AUTOR: Mag. Braulio PÉREZ CAMPANA.	56
COAUTORES: Mag. Estrella Rosanna TORRES PRADA. Bach. Gonzalo SOTELO LUNA. Dr. Eduardo GARRIDO DIOSES. Ing. Luis HUANCA ASTOQUILCA. Ing. Edison CHICLLA CARRASCO. CPC. Hernán COLLADO BENITES. Ing. Eduardo CHÁVEZ VÁSQUEZ. Ing. Gianina ARANA OCHOA. Mag. Irenzon SILVESTRE MINAYA, y Lic. Donato CHACCARA ARANIBAR	

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR con la presente Resolución al Vicerrectorado de Investigación, a los coautores del Proyecto mencionado en el Artículo Primero, y a todas las instancias de la Universidad Tecnológica de los Andes, para efectos de su conocimiento y cumplimiento.

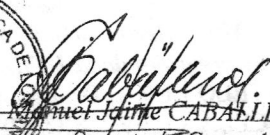
ARTÍCULO TERCERO. - PUBLICAR, la presente Resolución en el portal web de la Universidad y en el diario de mayor circulación de la región.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




D. G. Trujillo Roman
Rector
Universidad Tecnológica de los Andes




Abog. M. J. Caballero Garcia
Secretaría General
Universidad Tecnológica de los Andes